



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
No. IENSF-2026-015

Ciudad y Fecha	Florencia (Caquetá), jueves, 13 de agosto de 2026
Dependencia que lo solicita	Rectoría
Proceso de contratación	Contratación Régimen Especial
Modalidad de contratación	Contratación de 3 a 15 SMLV – Invitación Pública
Objeto	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE ASEO ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA.

El presente proceso contractual se rige por el régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado por la entidad (Acuerdo No. 007 de 2024), aplicando de manera supletiva las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública únicamente en lo compatible con la naturaleza jurídica del régimen especial.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

La Institución Educativa Normal Superior del municipio de Florencia, Caquetá, presta el servicio educativo a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y el Programa de Formación Complementaria, distribuida en tres sedes: Central, Brisas y Ángeles.

1. Antecedentes y causa de la necesidad

Para la vigencia 2026, la Institución Educativa requiere garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y bienestar dentro de sus instalaciones, al tenor del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015 y de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 15 de junio de 2023.

La Institución Educativa no produce ni fabrica los elementos de aseo, limpieza y desinfección que requiere para el desarrollo de sus labores de mantenimiento, higiene y salubridad, por lo cual debe proveerse de estos insumos mediante contratación con terceros. La ausencia oportuna de elementos de aseo puede afectar la higiene en aulas, baños, oficinas, zonas comunes y espacios recreativos, incrementando riesgos de contaminación, propagación de enfermedades y deterioro de los bienes muebles e inmuebles de la Institución. Por lo anterior, se requiere contratar el SUMINISTRO DE ARTÍCULOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE ASEO ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA, como necesidad operativa esencial, permanente y de carácter básico para el buen funcionamiento de la Institución.

“Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor”

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

En este sentido, y de acuerdo con las orientaciones del Rector (E), Eduardo Alfredo Ramos Lozano, la Institución Educativa debe garantizar el suministro oportuno y suficiente de los elementos de aseo requeridos para las tres sedes, atendiendo a la frecuencia de limpieza y al número de estudiantes que allí se atienden.

De acuerdo con las orientaciones establecidas en la Guía No. 34 – Guía para el mejoramiento institucional del Ministerio de Educación Nacional, Esta decisión se enmarca dentro del fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, específicamente en el proceso de administración de la planta física y de los recursos, dentro del componente de mantenimiento, adecuación, dotación y mantenimiento de equipos, seguridad y protección de la planta física.

En atención a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, en su calidad de Entidad Territorial Certificada, respecto a la adecuada ejecución de los recursos provenientes de la asignación de gratuidad educativa, se establece que las inversiones financiadas con dichos recursos deben guardar relación directa con las necesidades identificadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), así como contribuir al cumplimiento de las metas y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Hagamos Grande a Florencia 2024-2027"**. En ese sentido, el presente proceso contractual se encuentra articulado con dichos instrumentos de planificación, conforme se describe a continuación:

Instrumento de Planeación	Relación con el proceso contractual
Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Eficiencia en los procesos y uso de los recursos sin detrimento de la calidad educativa. pág. 148
Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	Gestión Administrativa y Financiera / Suministro y dotación: Priorizar y realizar la dotación de equipos, muebles y enseres necesarios para la cualificación de los procesos pedagógicos y didácticos.
Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Grande a Florencia 2024-2027"	Dependencia: Administrativa Código del indicador: 220107100 Nombre del indicador: Establecimientos educativos en operación Descripción: Contempla las actividades asociadas al pago de nómina del personal administrativo de los establecimientos educativos, incluidos los gastos inherentes a la nómina como los aportes patronales, parafiscales y pago de prestaciones sociales del Magisterio (CPSM) conforme a las leyes 43 DE 1975, 91 DE 1989 Y 715 DE 2001. Así mismo, incluye la prestación del servicio educativo a través de la contratación con privados y los servicios administrativos de apoyo a la prestación del servicio educativo tales como arrendamiento de bienes inmuebles, servicios de aseo y vigilancia, impresiones y publicaciones, primas por seguros para amparar personas y bienes de los establecimientos educativos, el desarrollo de las acciones requeridas para la adecuada disposición de los bienes y la mitigación del deterioro y el pago de servicios públicos domiciliarios y telefonía móvil e internet.

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

2. Plan Anual de Adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa Normal Superior. El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electronico de Compra Publica (SECOPI II) en la versión No. 4, la adquisición se encuentra en la línea 5 y 6 del PAA:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=752620>

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (36)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
60101606 44122000 55121714 55111201	Carpetas, diplomas y actas de grado	Abril	Abril	7 (Desorden)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	8.000.000 POLICÍA	8.000.000 POLICÍA
43211507 43211505 43212105 43211711	Adquisición de equipos de computación, escáner e impresoras	Mayonesa	Mayonesa	15 Día(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	6.000.000 POLICÍA	6.000.000 POLICÍA
44121708 44121805 44121900 14111500 43211700 43211800 43211900 43212100	Suministros de oficina, papelería, tintas, material pedagógico y didáctico, accesorios para ordenadores	Febrero	Febrero	10 (Desorden)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	8.000.000 POLICÍA	8.000.000 POLICÍA
44121700 44121800 44121900 14111500 43211700 43211800 43211900 43212100	Suministros de oficina, papelería, tintas, material pedagógico y didáctico, accesorios para ordenadores	Febrero	Febrero	10 (Desorden)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	7.000.000 POLICÍA	7.000.000 POLICÍA
47131600 47131800 47121700 24111500 14111704 14111703 14111701	Elementos de aseo	Febrero	Febrero	10 (Desorden)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	4.000.000 POLICÍA	4.000.000 POLICÍA

1 2 - +

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (36)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
47131600 47131800 47121700 24111500 14111704 14111703 14111701	Elementos de aseo	Febrero	Febrero	10 (Desorden)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	11.000.000 POLICÍA	11.000.000 POLICÍA

II. ASPECTOS JURÍDICOS

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Normal Superior, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

El artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales".

La Institución Educativa Normal Superior de Florencia, es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Florencia. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia, como ente territorial certificado para el manejo de la educación y cuenta con el programa de Formación Complementaria, dentro de su plan de estudio contempla las prácticas pedagógicas investigativas, la formación, extensión y evaluación lo cual son la base del aprendizaje de los maestros en Formación, y a su vez, del maestro en ejercicio, como lo establece el decreto 1236 en su Artículo 2.3.3.7.1.3 Naturaleza y características de las Escuelas Normales.

En cuanto a la naturaleza y características de las Normales Superiores oficiales, contempla la norma en el Decreto 1075 de 2015: Artículo 2.3.3.7.1.3. ibidem, establece la naturaleza jurídica de las Escuela Normal Superiores: "las Escuelas Normales Superiores son instituciones educativas que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media y que están autorizadas para ser formadoras de docentes de educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente -director rural, mediante el programa de formación complementaria.

La naturaleza de las Escuelas Normales Superiores se caracteriza por: i) la integralidad y articulación de todos sus niveles y el programa de formación complementaria, como laboratorio de formación pedagógica; ii) el reconocimiento del desarrollo integral de la infancia como centro de la formación que imparten a sus educandos; iii) la reflexión permanente sobre el papel de los principios pedagógicos y procesos de formación, extensión, investigación y evaluación; iv) la fundamentación y la práctica pedagógica que permite el diseño y desarrollo de diversas estrategias para el proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños, las niñas y los adolescentes."

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

"ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos". Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes"

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento. Por lo tanto, La Institución Educativa Normal Superior cuenta con su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo para el cumplimiento misional de la institución la cual la hace a través de procesos contractuales ya sea por su régimen especial (manual de contratación) o cuando la cuantía de los procesos excede los 20 SMMLV lo debe hacer por las disposiciones legales de la contratación pública.

En relación con el uso de los recursos ingresados al Fondo de Servicios Educativos, se dispone lo señalado en los siguientes Artículos del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015: Artículo 2.3.1.6.3.6 y 2.3.1.6.3.11, se indica que los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo Institucional:

"(...) Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales, numeral 4:

4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

(...) Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, numeral 9:

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Según los lineamientos presupuestales para la vigencia 2026, el Acuerdo No. 011 del 26 de noviembre de 2025 de aprobación del presupuesto para la vigencia 2026, el Acuerdo No. 001 del 21 de enero de 2026 de adición de los recursos de excedentes, asignando recursos para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo Anual y el Plan Educativo Institucional y el Acuerdo No. 009-2026, por medio del cual el Consejo Directivo autoriza al Rector Encargado Eduardo Alfredo Ramos Lozano de la Institución Educativa para contratar con cargo a los recursos del FSE vigencia 2026, beneficiando a la comunidad educativa y en atención al Plan Anual de Adquisiciones, se hace necesario contratar el suministro de los elementos de aseo requeridos por al Institucion Educativa.

III. REGLAS BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. Objeto a contratar

SUMINISTRO DE ARTÍCULOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE ASEO ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA.

B. Clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
47	13	00	00	Suministro de aseo y limpieza ✓
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección ✓
47	13	16	01	Cepillos o recogedores para polvo ✓
47	13	16	03	Espojas
47	13	16	04	Escobas
47	13	16	09	Manijas de escobas o traperos ✓
47	13	16	11	Recogedores de basura ✓
47	13	16	17	Traperos para polvo ✓
47	13	18	01	Limpiadores de piso
47	13	18	03	Desinfectante de uso doméstico
47	13	18	07	Blanqueadores

Se deja constancia de que los códigos anteriores corresponden a las familias y clases generales del segmento 47; Tesorería podrá complementar o precisar códigos de producto específicos adicionales al momento de estructurar el proceso de selección, sin que ello afecte la validez del presente estudio.

C. Plazo y lugar de ejecución

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

El plazo de ejecución es de tres (03) meses y/o hasta que se termine el monto agotable destinado para el contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 04 de diciembre de 2026. Se ejecutará en las sedes Central, Brisas y Ángeles de la Institución Educativa Normal Superior del Municipio de Florencia, Caquetá.

D. Identificación del contrato a celebrar

La mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad es mediante la suscripción de un **CONTRATO DE SUMINISTRO** a precios unitarios fijos, sin cantidades mínimas garantizadas, hasta agotar el monto asignado, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Este esquema otorga mayor flexibilidad a la Institución para ajustar las cantidades adquiridas a la necesidad real de las tres sedes durante la ejecución del contrato.

E. Especificaciones técnicas – Alcance y ficha técnica

El contratista se compromete con la Institución Educativa a suministrar los elementos de aseo indispensables para el buen funcionamiento de la entidad, en óptima calidad, que cumplan con las siguientes características técnicas exigibles. Dado que el contrato se ejecutará mediante entregas y pagos parciales sin cantidades mínimas garantizadas, la columna "cantidad" corresponde a la unidad de referencia empleada para la determinación del precio unitario:

Item	Descripción	Unidad	Cant. ref.
1	DESINFECTANTE Y LIMPIADOR PARA PISO: PRODUCTO LÍQUIDO CONCENTRADO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PISOS Y SUPERFICIES LAVABLES, CON ACCIÓN LIMPIADORA Y DESINFECTANTE, FRAGANCIA A CANELA, QUE PERMITA REMOVER SUCIEDAD, GRASA Y MALOS OLORES. DEBE SER APTO PARA USO INSTITUCIONAL Y SUPERFICIES DE PISOS, DE FÁCIL APLICACIÓN Y EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS	UNIDAD	1
2	BALDE DE 12 LITROS, PICO EN PUNTA QUE FACILITA VERTER EL LIQUIDO, MANIJA ERGONOMICA, RESISTENTE	UNIDAD	1
3	HIPOCLORITO PRESENTACION POR 20 LITROS	UNIDAD	1
4	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS GALON 3.5 LITROS	GALON	1
5	BOLSA PARA BASURA PLASTICA INDUSTRIAL DE 100 X 120 CM, COLOR NEGRO. PAQUETE X 6 UNIDADES	UNIDAD	1
6	TRAPERO MOPA INDUSTRIAL: MOPA PLANA PARA LIMPIEZA DE PISOS, ELABORADA EN ALGODÓN DE ALTA ABSORCIÓN Y RESISTENCIA, CON CABEZAL RECTANGULAR DE 60 CM APROXIMADAMENTE, SOPORTE RESISTENTE, SISTEMA DE SUJECCIÓN Y MANGO METÁLICO RESISTENTE DE MÍNIMO 1,20 M, LAVABLE Y REUTILIZABLE, ADECUADA PARA LABORES DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL INTENSIVA.	UNIDAD	1

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co

5



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

7	CHURRUSCO BAÑO CON BASE	UNIDAD	1
8	COLOR GRANULADO EN PRESENTACION POR KILO	KILO	1
9	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS CON AGENTE TENSO ACTIVO BIODEGRADABLE CON EFECTO LIMPIADOR PRESENTACION POR 20 KILOS	UNIDAD	1
10	ESCOBA ELABORADA EN FIBRA PVC SUAVE INCLUIDO MANO DE MADERA	UNIDAD	1
11	GUANTES PARA BAÑO: GUANTES DE CAUCHO O LÁTEX REUTILIZABLES, RESISTENTES, IMPERMEABLES, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, ADECUADOS PARA LABORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS, SANITARIOS Y SUPERFICIES HÚMEDAS. TALLA SEGÚN REQUERIMIENTO.	PAR	1
12	JABON REY X 300 x 25 unidades	UNIDAD	1
13	LUSTRA MUEBLES PARA MADERA, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO, FORMULADO PARA LIMPIAR, PROTEGER Y DAR BRILLO A SUPERFICIES DE MADERA, CON FRAGANCIA, APTO PARA USO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	1
14	PAPEL HIGIENICO PACA X 12 ROLLOS	UNIDAD	1
15	RECOGEDOR SIN BANDA: FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, SIN BANDA DE CAUCHO, CON CABO DE MADERA O MATERIAL RESISTENTE, ADECUADO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LABORES DE ASEO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	1
16	ESPONJA PARA LOZA: ESPONJA DE LIMPIEZA DE DOBLE USO, ELABORADA EN ESPUMA SINTÉTICA CON FIBRA ABRASIVA, ADECUADA PARA EL LAVADO DE VAJILLA, UTENSILIOS Y SUPERFICIES LAVABLES. RESISTENTE AL USO FRECUENTE Y A PRODUCTOS DE LIMPIEZA	UNIDAD	1
17	TRAPERO BICOLOR DE FIBRA/HILAZA, PESO APROXIMADO DE 500 G, ELABORADO CON FIBRAS RESISTENTES Y ABSORBENTES, EN COMBINACIÓN DE DOS COLORES, CON CABO FIJO DE MADERA, ADECUADO PARA LABORES DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL, DE BUENA DURABILIDAD Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN.	UNIDAD	1
18	TRAPERO DE MICROFIBRA INDUSTRIAL: ELABORADO EN MICROFIBRA DE ALTA RESISTENCIA Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN, PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS, DURABLE Y RESISTENTE AL USO FRECUENTE, LAVABLE Y REUTILIZABLE, CON CABO O MANGO RESISTENTE Y ADECUADO PARA LABORES DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL.	UNIDAD	1
19	LIMPIAVIDRIOS: PRODUCTO LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, ESPEJOS Y SUPERFICIES SIMILARES, FORMULADO PARA REMOVER POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y MANCHAS,	GALON	1

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co

85



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

	DEJANDO LA SUPERFICIE LIMPIA Y SIN RESIDUOS VISIBLES. DE FÁCIL APLICACIÓN Y APTO PARA USO INSTITUCIONAL		
20	BOLSA NEGRA PARA BASURA: BOLSA PLÁSTICA DE COLOR NEGRO, RESISTENTE, IMPERMEABLE, ADECUADA PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 60 x 80 CM, CALIBRE MÍNIMO SEGÚN RESISTENCIA REQUERIDA, PRESENTACIÓN PAQUETE X 10 UNIDADES.	UNIDAD	1
21	BOLSA NEGRA PARA CESTA DE BAÑO: BOLSA PLÁSTICA NEGRA PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, RESISTENTE E IMPERMEABLE, APROXIMADAMENTE 45 x 55 CM, CALIBRE ADECUADO PARA GARANTIZAR RESISTENCIA DURANTE SU MANIPULACIÓN, PRESENTACIÓN PAQUETE X 10 UNIDADES.	UNIDAD	1
22	CESTA PARA BASURA: RECIPIENTE PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, LIVIANO, LAVABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, CON DISEÑO ADECUADO PARA USO EN BAÑOS Y ÁREAS INSTITUCIONALES. CAPACIDAD APROXIMADA ENTRE 10 Y 15 LITROS, PREFERIBLEMENTE CON BORDE REFORZADO Y SIN TAPA	UNIDAD	1
23	CREOLINA CONCENTRADA: SOLUCIÓN LÍQUIDA CONCENTRADA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DEL 4 %, EN RECIPIENTE PLÁSTICO, PRESENTACIÓN: GALÓN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 3.785 CC.	UNIDAD	1
24	CERA LÍQUIDA EMULSIONADA BLANCA: PRODUCTO LÍQUIDO FORMULADO PARA LIMPIAR, PROTEGER Y DAR BRILLO A PISOS DE CERÁMICA, BALDOSA, VINILO, GRANITO, MÁRMOL Y SUPERFICIES SIMILARES. PRESENTACIÓN: GALÓN, CONTENIDO MÍNIMO 3.750 ML.	UNIDAD	1
25	CERA LÍQUIDA EMULSIONADA ROJA: PRODUCTO LÍQUIDO DE COLOR ROJO, FORMULADO PARA LA PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO Y BRILLO DE PISOS, DE FÁCIL APLICACIÓN Y ADECUADO PARA SUPERFICIES COMO BALDOSA, VINILO, GRANITO, MÁRMOL U OTRAS SUPERFICIES COMPATIBLES. PRESENTACIÓN: GALÓN, CONTENIDO APROXIMADO DE 3.785 ML.	GALON	1
26	LAVALOZA LÍQUIDO: DETERGENTE LÍQUIDO PARA LAVADO MANUAL DE VAJILLAS, UTENSILIOS, PLATOS, VASOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE COCINA, CON BUEN PODER DESENGRASANTE, FÁCIL ENJUAGUE Y ADECUADO PARA USO INSTITUCIONAL. PRESENTACIÓN: GALÓN, CONTENIDO APROXIMADO DE 3.785 ML	LITRO	1

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

27	LIMPIÓN DE MICROFIBRA: PAÑO DE LIMPIEZA FABRICADO EN MICROFIBRA DE ALTA ABSORCIÓN, REUTILIZABLE, RESISTENTE Y DE FÁCIL LAVADO, ADECUADO PARA LA LIMPIEZA Y SECADO DE SUPERFICIES, MUEBLES, VIDRIOS, BAÑOS Y DEMÁS ÁREAS INSTITUCIONALES. DIMENSIONES APROXIMADAS: 30 x 30 CM	UNIDAD	1
28	CHUPA PARA SANITARIO: DESTAPADOR TIPO CAMPANA, ELABORADO EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA, CON DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM Y MANGO RESISTENTE DE PLÁSTICO O MADERA, CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM, ADECUADO PARA DESOBSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y USO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	1
29	GUANTES DE LÁTEX PARA ASEO: GUANTES DESECHABLES ELABORADOS EN LÁTEX, RESISTENTES Y FLEXIBLES, ADECUADOS PARA LABORES DE LIMPIEZA Y ASEO INSTITUCIONAL. DISPONIBLES EN TALLAS M Y L, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETE POR 50 UNIDADES, CON LAS CANTIDADES Y TALLAS DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE CANTIDADES Y NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	CAJA	1
30	CARRO DE SERVICIOS - ASEOPROFUNDIDAD: 48 CM ANCHO: 121 ALTURA: 99.5 CM COMPATIBLE CON BASE ESCURRIDOR DE TRAPERO	UNIDAD	1
31	BASE ESCURRIDOR DE TRAPEADOR PROFUNDIDAD: 39.5 CM ANCHO: 57.5 CM ALTURA: 87.7 CM COMPATIBLE CON CARRO DE LIMPIEZA	UNIDAD	1
32	RASTRILLO METÁLICO: RASTRILLO CURVO TIPO ABANICO, CON 22 DIENTES, CABEZA FABRICADA EN METAL RESISTENTE, ANCHO DE CABEZA APROXIMADO DE 42 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD ADECUADA PARA TRABAJO DE JARDINERÍA, RECUBIERTO EN MATERIAL PLÁSTICO PARA FACILITAR EL AGARRE, RESISTENTE Y DURABLE, DESTINADO A LABORES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES.	UNIDAD	1
33	ATOMIZADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL: DISPENSADOR MANUAL PARA GEL ANTIBACTERIAL, FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, DE FÁCIL LIMPIEZA Y USO, CON MECANISMO DISPENSADOR ADECUADO PARA GEL ANTIBACTERIAL. CAPACIDAD APROXIMADA: 500 ML. ADECUADO PARA USO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1
34	ATOMIZADOR PARA ALCOHOL: ENVASE ATOMIZADOR FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, CON SISTEMA DE PULVERIZACIÓN MANUAL, TAPA O MECANISMO DE CIERRE SEGURO Y ADECUADO PARA LA APLICACIÓN DE ALCOHOL Y LABORES DE DESINFECCIÓN. CAPACIDAD: 500 ML	UNIDAD	1

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal

Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

35	AMBIENTADOR EN SPRAY: PRODUCTO EN AEROSOL DESTINADO A AROMATIZAR Y NEUTRALIZAR MALOS OLORES EN AMBIENTES INTERIORES, ADECUADO PARA BAÑOS, OFICINAS, AULAS Y DEMÁS ÁREAS INSTITUCIONALES. DEBE PROPORCIONAR UNA FRAGANCIA AGRADABLE Y DE FÁCIL APLICACIÓN. PRESENTACIÓN: ENVASE EN SPRAY DE 400 ML	UNIDAD	1
----	---	--------	---

F. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Entregar los elementos e insumos cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los plazos y cantidades que solicite la Institución mediante pedidos parciales.
4. Reemplazar, a su costa y sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
5. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
6. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano adicional.
7. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia con la Institución Educativa.
8. Informar oportunamente a la Institución sobre cualquier eventualidad que afecte el desarrollo del contrato.
9. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de prebenda a los funcionarios de la Institución o participantes en el proceso.
10. Mantener indemne a la Institución Educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, su liquidación y un año más.
11. Entregar al supervisor, junto con cada informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Garantizar la calidad y correcto embalaje de los bienes suministrados, asumiendo las obligaciones del vendedor y/o productor conforme a la regulación de protección al consumidor.
13. Asumir el valor del transporte de los bienes hasta el lugar de ejecución del contrato.
14. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor, cuando no cumplan con las especificaciones del presente Estudio Previo.
15. Presentarse a la Institución Educativa cuando sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza y ejecución del contrato.

G. Obligaciones de la Institución

- I. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

- II. Cancelar al contratista el valor del contrato de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor.
- III. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- IV. Efectuar la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través de la persona designada para tal efecto.
- V. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- VI. Expedir las actas correspondientes, tales como el acta de inicio, el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato.
- VII. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

H. Supervisión

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los bienes objeto del contrato. En cumplimiento de lo anterior, y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la entidad designará como supervisor al AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, quien llevará a cabo el seguimiento y control de la ejecución, y orientará al contratista en los aspectos que este requiera.

IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

a. Gasto histórico de la Institución

Revisado el archivo contractual de la Institución, se identificó como antecedente directo el Contrato No. CTO-022-2025, suscrito el 11 de julio de 2025 con la contratista Ana Lorena Perea Yara (La Casa del Aseo), para el suministro de elementos de aseo para las tres sedes de la Institución, por un valor de DOCE MILLONES CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.100), formalizado bajo la modalidad de contrato de compraventa con cantidades fijas por ítem.

El incremento del presupuesto para la presente vigencia (de \$12.000.100 en 2025 a \$14.000.000 en 2026) resulta razonable y se encuentra en línea con la variación del costo de vida y del salario mínimo entre ambas anualidades.

b. Estudio de mercado

Por la naturaleza del objeto contractual, la Institución Educativa adelantó un estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a tres (03) proveedores del sector (MAXGRANOS, MAXIGRANOS y MAXIBODEGON ZOMAC S.A.S.), habiéndose recibido las tres (03) cotizaciones correspondientes. El detalle completo del estudio de precios de mercado, el comparativo de cotizaciones y el análisis correspondiente se encuentra contenido en el documento "Estudio de Mercado", el cual hace parte integral del presente Estudio Previo como anexo.

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

c. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial del proceso corresponde al monto máximo agotable del contrato de suministro, con cargo a los recursos aprobados del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2026, esto es, **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000)**, suma que incluye todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Los precios unitarios de referencia para cada uno de los 35 ítems, determinados mediante el promedio de las cotizaciones obtenidas, se detallan en el Estudio de Mercado anexo.

Nota 1: el contratista se compromete a mantener los precios unitarios de su propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.

Nota 2: en ningún caso los valores unitarios adjudicados podrán exceder el precio unitario de referencia establecido por la Institución para cada artículo, ni el presupuesto oficial del proceso.

d. Forma de pago

La Institución Educativa cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, contra cada entrega parcial de los bienes solicitados, de acuerdo con las necesidades de la Institución. Cada pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación del informe con sus respectivos soportes, en la Tesorería, de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura, documento soporte o cuenta de cobro.
2. Informe de ejecución en el cual se describan los bienes entregados, su relación con la obligación contractual, los soportes y evidencias de este.
3. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados.
4. Acreditación del estado a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

e. Disponibilidad presupuestal

La Institución Educativa Normal Superior de Florencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar.

Número del CDP	2026-045 del 13 de agosto de 2026			
Código Presupuestal	Código SIFSE	Rubro	Fuente	Valor

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

2.1.2.02.01.003.003	7 - ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS-FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales eléctricos y de ferretería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo	2 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	\$14.000.000
---------------------	--	--	--	--------------

V. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Si bien el Manual de Contratación de la Institución no exige de manera obligatoria la constitución de garantías para contratos ubicados en la banda de 3 a 15 SMMLV, la Institución Educativa, en ejercicio de su facultad discrecional y con el fin de proteger los recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos y resguardar la responsabilidad del ordenador del gasto, determina exigir la constitución de garantía única para el presente proceso de contratación.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de inicio, el Contratista deberá ajustar la Garantía única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y tres meses más.
Calidad del bien	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y tres meses más.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción al Estatuto Contractual de la Administración Pública cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior, se deben

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

Para la vigencia 2026, el SMMLV es de \$1.750.905 (Decreto 1469 de 2025 y Decreto 0159 de 2026). El presupuesto oficial del presente proceso (\$14.000.000) equivale a 7,99 SMMLV, valor que se ubica dentro del rango de 3 a 15 SMMLV prevista en el literal e) del numeral 3.2.1.1 del Manual de Contratación de la Institución (Acuerdo No. 007 de 2024), la cual exige la publicación de una Invitación Pública por el término de un (1) día hábil, con el menor precio como factor de selección, sin sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación para celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO, mediante Invitación Pública, conforme al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución.

El FACTOR DE SELECCIÓN para la presente contratación será el MENOR PRECIO, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación y el presente estudio previo. Si la propuesta con el menor precio no cumple con dichas condiciones, la Institución verificará el cumplimiento de los requisitos con la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Institución podrá adjudicar la Invitación Pública aun cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, pudiendo dar continuidad a la oferta o rechazarla, según si dicha explicación resulta objetivamente satisfactoria.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- A. Condiciones Técnicas - Experiencia:** El oferente deberá demostrar experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas, relacionados con el objeto a contratar:

No. de Contratos	Alcance de la Experiencia	Valor ejecutado en SMMLV
Uno (01) a máximo tres (03)	Deberá acreditar experiencia en contratos de suministro y/o compraventa con entidad pública o privada, debidamente ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de aseo o limpieza.	La sumatoria del valor ejecutado en los contratos aportados (máximo tres) deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial.

La experiencia se acreditará mediante certificación y/o acta de liquidación que contenga, como mínimo: objeto, valor total ejecutado, plazo de ejecución, fechas de inicio y terminación, e identificación de quien la expide y del contratista. No se tendrán en cuenta certificaciones en las que se indique que el cumplimiento fue regular, malo, deficiente o similar.

“Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor”

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

B. Capacidad jurídica – Requisitos habilitantes

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación, cuyo objeto social les permita ofertar los bienes requeridos por la Institución. Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas).
3. Certificado de registro mercantil (personas naturales), cuando cuenten con establecimiento de comercio.
4. Fotocopia de la cédula del representante legal (persona jurídica) o persona natural.
5. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (cuando aplique).
6. Registro Único Tributario (RUT).
7. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes judiciales.
10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
11. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018.
12. Certificado de deudores alimentarios morosos – REDAM.
13. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa.
14. Certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales y último pago de planilla de seguridad social.
15. Libreta militar de la persona natural o documento que conste el cumplimiento de este requisito, si fuere hombre menor de cincuenta (50) años de edad, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Nota: por tratarse de un contrato de suministro que puede celebrarse con una persona natural que no necesariamente cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, la acreditación del certificado de registro mercantil solo será exigible cuando el proponente efectivamente cuente con dicho establecimiento.

VIII. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN

El contratista es una persona independiente de la Institución Educativa y, en consecuencia, no es su representante, agente ni mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista no podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, salvo que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano adicional.

“Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor”

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

ICFES: 031195

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Ver Matriz de Riesgos anexa al presente Estudio Previo, sobre identificación, análisis, evaluación, asignación y tratamiento de riesgos en la contratación.

X. CLÁUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

Las cláusulas no dispuestas expresamente en la minuta del contrato se entienden incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Entre estas se destacan:

1. **Declaraciones del contratista.** Conoce y acepta los documentos del proceso; no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad; está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos y contribuciones relacionados con su cumplimiento; y sus recursos no provienen de actividades ilícitas.
2. **Propiedad intelectual.** Los resultados que se generen en desarrollo del contrato pertenecen a la Institución Educativa, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.
3. **Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. **Caducidad.** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
5. **Independencia del contratista.** El contratista ejecuta el objeto contractual de forma independiente y autónoma, sin relación de subordinación con la Institución Educativa.
6. **Caso fortuito y fuerza mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento derivado de eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.
7. **Solución de controversias.** Las diferencias que surjan entre las partes serán sometidas en primer lugar a un arreglo directo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación.
8. **Liquidación.** El presente contrato, por tratarse de un contrato de suministro, será objeto de liquidación de mutuo acuerdo entre las partes dentro del término legalmente establecido, conforme al inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sin que le resulte aplicable la excepción prevista en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la cual se circunscribe a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

XI. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora, la Institución podrá imponerle multas diarias y sucesivas de hasta el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor acumulado supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, conforme al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones contractuales, el contratista deberá pagar a la Institución, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

"Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor"

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



DANE: 183001000940

NIT: 900009397-4

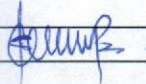
ICFES: 031195

XII. PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente proceso y del contrato que de él se derive se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó

EDUARDO ALFREDO RAMOS LOZANO
Rector (E)

Digitó	Pedro Alonso Pérez Pizza	Cargo	Auxiliar Administrativo de Tesorería	Firma	
Revisó	Laura Ligia Céspedes Buriticá	Cargo	Contratista – Contador	Firma	

“Con Virtud, Ciencia y Trabajo, construiremos un mundo mejor”

Kilómetro 3 vía al Aeropuerto

Página Web: www.normalflorencia.edu.co E-Mail: normalsuperior@florencia.edu.co

X



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE ASEO ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA.

IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

Esta matriz es un documento anexo del Estudio Previo

Nº	Descripción (¿Qué puede pasar?, ¿cómo puede ocurrir)	Fase	Clase	Forma	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prevalencia	¿Agrupar el riesgo?	Entramado/Contrarriesgos a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prevalencia	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras exigidas al contratista que no puedan ser verificadas o cumplidas al momento de la suscripción del contrato.	PLANEACIÓN	GENERAL	INTERNO	Imposibilidad de perfeccionar el contrato con el contratista inicialmente identificado, con la consecuente demora en el suministro de los elementos de aseo requeridos por la Institución.	1	1	2	BAJO	Institucion Educativa	100	Verificación previa, por parte de la Tesorería y la Rectoría, de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del contratista frente a la necesidad de la Entidad, conforme al Manual de Contratación.	1	1	2	BAJO	No	Entidad Contratante	Previo a la suscripción del contrato	El día de la suscripción del contrato	Mediante la revisión documental de los requisitos exigidos al contratista antes de la firma del contrato.	Durante la etapa de planeación y precontractual del proceso.
2	Incumplimiento de los requisitos habilitantes (existencia y representación legal o idoneidad comercial, y registro mercantil cuando aplique) por parte del proponente propuesto para el suministro.	SELECCIÓN	ESPECIFICO	INTERNO	Imposibilidad de suscribir el contrato con el proponente propuesto y necesidad de identificar un nuevo proveedor idóneo para el suministro de elementos de aseo.	3	1	4	BAJO	Institucion Educativa	100	Verificación documental de los requisitos habilitantes (RUT, existencia y representación legal o cédula, registro mercantil cuando aplique) previa a la suscripción del contrato.	3	1	4	BAJO	No	Entidad Contratante	Previo a la suscripción del contrato	El día de la suscripción del contrato	Mediante la revisión y verificación de los documentos habilitantes aportados por el contratista.	Durante la etapa precontractual del proceso de selección.
3	Inhabilidades e incompatibilidades del contratista para contratar con la Institución Educativa, no advertidas en la etapa precontractual.	PLANEACIÓN	GENERAL	INTERNO	Nullidad del contrato y eventual responsabilidad disciplinaria y fiscal de los funcionarios que participan en su celebración.	1	3	4	BAJO	Institucion Educativa	100	Verificación de inhabilidades e incompatibilidades (antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, boletín de responsables fiscales) previa a la suscripción del contrato, conforme a la cláusula de manifestaciones del contratista incorporada en el Estudio Previo.	1	3	4	BAJO	No	Rectoría / Supervisión del contrato	Previo a la suscripción del contrato	El día de la suscripción del contrato	Verificación documental de certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista.	Previo a la suscripción y durante la ejecución del contrato
4	Suspensión del contrato por causas ajenas a las partes.	EJECUCIÓN	GENERAL	EXTERNO	Atraso en el cronograma del proceso	3	3	6	ALTO	Institucion Educativa	100	Gestionar la solución de causas ajenas, para reanudar el proceso	3	3	6	ALTO	Si	supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	De manera permanente durante toda la ejecución del contrato



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN



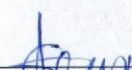
5	Entrega de elementos de aseo que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas (marca, presentación, concentración, peso o cantidad) o que presenten defectos de calidad.	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	INTERNO	Afectación de las condiciones de salubridad e higiene de las tres sedes por el uso de elementos de aseo no conformes, y riesgo de deterioro patrimonial por pago de bienes que no satisfacen la necesidad.	3	3	6	ALTO	CONTRATIST A	100	Verificación técnica de cada entrega por parte del supervisor, con exigencia de reemplazo inmediato y sin costo adicional de los bienes que no cumplan las especificaciones, antes de proceder al pago correspondiente.	3	3	6	ALTO	S	supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Verificación física de cada entrega parcial frente a la ficha técnica de especificaciones del Estudio Previo.	En cada entrega parcial, durante la ejecución del contrato
6	Desabastecimiento o demora de la contratista en la entrega oportuna de los elementos de aseo solicitados mediante los pedidos parciales.	EJECUCIÓN	ESPECIFICO	INTERNO	Interrupción o insuficiencia de insumos de aseo, limpieza y desinfección en las tres sedes, con afectación directa de las condiciones de salubridad de la comunidad educativa.	3	3	6	ALTO	CONTRATIST A	100	Exigencia contractual de plazos máximos de entrega para cada pedido parcial, con imposición de las multas previstas en el contrato en caso de incumplimiento, y verificación permanente de existencias mínimas por parte del supervisor.	3	3	6	ALTO	S	supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Verificación periódica del cumplimiento de los plazos de entrega pactados para cada pedido parcial.	Monthly, durante la ejecución del contrato
7	Ausencia o demora en la expedición del informe final de supervisión y en la verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales al término del plazo de ejecución.	EJECUCIÓN	GENERAL	INTERNO	Falta de constancia documental sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, que dificulte el control posterior por parte de los entes de vigilancia.	2	3	5	MEDIO	Institución Educativa	100	Expedición oportuna, por parte del supervisor, del informe final de supervisión y suscripción del acta de liquidación de mutuo acuerdo dentro del término legalmente establecido, conforme al inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993.	2	3	5	MEDIO	No	Institución Educativa / supervisión del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato (4 de diciembre de 2026)	Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato	Verificación del informe final de supervisión y cierre del expediente contractual.	Una sola vez, al término del contrato

Categoría	
Categoría	Valoración
Raro (fuerte)	1
Improbable	2
Possible	3
Probable	4
Casi cierto	5

Impacto del Riesgo	
Categoría	Valoración
Insuficiente	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrófico	5

Valoración del Riesgo				
Categoría	Valoración	Insuficiente	Menor	Mayor/Mayor
Raro (fuerte)	1	1	2	3
Improbable	2	2	3	4
Possible (fuerte)	3	3	4	5
Probable	4	4	5	6
Casi cierto	5	5	6	7

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
1, 2 y 3	Riesgo extremo
4 y 5	Riesgo alto
6	Riesgo medio
7, 8 y 9	Riesgo bajo



EDUARDO ALFREDO RAMOS LOZANO

Rector Encargado

EDUARDO ALFREDO RAMOS LOZANO
Rector Encargado

Digito: Pedro Alonso Perez Pizarro

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR

Res. Jornada única No. 070 del 1 de febrero de 2021 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Res. Acreditación No. 001473 del 7 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
FLORENCIA - CAQUETA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 2026 - 045

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA
CERTIFICA QUE:**

EN LA FECHA EXISTEN SALDOS PRESUPUESTALES LIBRES DE AFECTACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE
COMPROMISO EN LA PRESENTE VIGENCIA:

FECHA:

jueves, 13 de agosto de 2026

CODIGO	CÓDIGO SIFSE	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.003	7 - ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales eléctricos y de ferretería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo	2 - SGP-Educación -calidad por gratuidad	\$ 14,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD			14,000,000.00	

SON:

CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO:

SUMINISTRO DE ARTÍCULOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE ASEO ORIENTADOS A GARANTIZAR
LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LAS TRES SEDES DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA No. 2026 - 045

Mediante el cual se certifica que el Fondo de los Servicios Educativos de la Institucion Educativa Normal Superior de Florencia cuenta
con los recursos en la cuenta pagadora - Cta Ahorros Gratuidad 210-62013926-1

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A SOLICITUD DEL ORDENADOR DEL GASTO:
EDUARDO ALFREDO RAMOS LOZANO - RECTOR ENCARGADO



PEDRO ALONSO PEREZ PIZZA

Auxiliar Administrativo de Tesoreria